



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 11.7.2011
COM(2011) 420 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2009/019 FR/Renault, presentada por Francia)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera¹ se permite la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), a través de un mecanismo de flexibilidad, hasta un máximo anual de 500 millones EUR, además de las partidas pertinentes del marco financiero.

Las normas aplicables a las contribuciones del FEAG se establecen en el Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización².

El 9 de octubre de 2009, Francia presentó la solicitud EGF/2009/019 FR/Renault para recibir una contribución financiera del FEAG, tras los despidos que habían tenido lugar en Renault s.a.s. y en siete de sus filiales en Francia.

Tras un examen exhaustivo de la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1927/2006, de que se cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera con arreglo a dicho Reglamento.

RESUMEN DE LA SOLICITUD Y ANÁLISIS

Datos clave:	
Número de referencia del FEAG	EGF/2009/019
Estado miembro	Francia
Artículo 2	a)
Empresa principal	Renault s.a.s.
Proveedores y transformadores de productos de dicha empresa	7
Periodo de referencia	1.4.2009 – 31.7.2009
Fecha de inicio de los servicios personalizados	15.10.2008
Fecha de la solicitud	9.10.2009
Despidos durante el periodo de referencia	1 384
Despidos antes y después del periodo de referencia	3 061
Número total de despidos que pueden acogerse a la ayuda	4 445
Trabajadores despedidos para los que se solicita la ayuda	3 582
Gastos destinados a servicios personalizados (EUR)	37 628 780
Gastos de intervención del FEAG ³ (EUR)	53 566
Gastos de intervención del FEAG (%)	0,14
Presupuesto total (EUR)	37 682 346
Contribución del FEAG (65 %) (EUR)	24 493 525

¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

² DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

³ De acuerdo con el artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006.

1. La solicitud fue presentada a la Comisión el 9 de octubre de 2009 y se complementó con información adicional hasta el 10 de febrero de 2011.
2. La solicitud cumple las condiciones para la intervención del FEAG establecidas en el artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 1927/2006, y fue presentada dentro del plazo de diez semanas contemplado en el artículo 5 de dicho Reglamento.

Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización o la crisis financiera y económica mundial

3. Para establecer el vínculo entre los despidos y la crisis financiera y económica mundial, Francia alega que Renault ha sufrido como consecuencia del incremento del coste del crédito y del endurecimiento de las condiciones para la concesión de créditos desde 2008, lo cual ha afectado gravemente a la capacidad de la empresa para financiar sus propias actividades a corto plazo así como sus planes de inversión futuros. Así pues, el tipo de interés con el cual Renault podía teóricamente financiarse durante cinco años⁴ pasó de un 5,60 % en enero de 2008 a más del 14,50 % en octubre de ese mismo año. Al mismo tiempo, los consumidores también sufrieron la reducción del crédito y los efectos de la crisis financiera y económica mundial, lo que les llevó a inquietarse sobre la seguridad de su empleo y les hizo posponer la adquisición de vehículos. A pesar de las medidas temporales introducidas por algunos Estados miembros (como las ayudas a la eliminación de vehículos viejos), las matriculaciones de nuevos vehículos Renault en Europa se redujeron un 6,5 % entre 2007 y 2008. Esta tendencia decreciente se aceleró durante el cuarto trimestre de 2008, cuando las nuevas matriculaciones se redujeron desde un -15,2 % en octubre de 2008 hasta un -27,5 % en diciembre de 2008 en comparación con el mismo periodo de 2007.
4. La Comisión, en respuesta a anteriores solicitudes relativas al sector de la automoción, ya ha reconocido que la crisis financiera que originó la desaceleración económica afectó a este sector de manera especialmente grave, ya que entre el 60 y el 80 % (según el Estado miembro) de los nuevos vehículos vendidos en Europa se compran a crédito⁵. Durante el segundo trimestre de 2009, el número total de vehículos fabricados en la Unión Europea fue un 39,5 % inferior a la cifra registrada un año antes. La crisis se ha cebado especialmente en los principales fabricantes de automóviles de Europa y en sus proveedores⁶.

Demostración del número de despidos y cumplimiento de los criterios del artículo 2, letra a)

5. Francia presentó esta solicitud con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 1927/2006, que condicionan la

⁴ El tipo de interés teórico está compuesto por el tipo de interés de la prima que se paga por el riesgo de impago (Credit Default Swap - CDS) de un crédito a Renault más el interés de un préstamo sin riesgo, ambos de dos a cinco años.

⁵ COM(2009) 104, de 25.2.2009, «Responder a la crisis de la industria automovilística europea».

⁶ Dirección General de Empresa e Industria: *Impact of the economic crisis on the manufacturing and construction industries - April 2009 update*
(http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemshortdetail.cfm?&tpa_id=0&item_id=3437).

ayuda a que se haya producido el despido, durante un periodo de cuatro meses, de al menos quinientos trabajadores de una empresa en un Estado miembro, incluidos los asalariados despedidos por los proveedores o los transformadores de productos de dicha empresa.

6. En la solicitud se mencionan 1 384 despidos en Renault s.a.s. y 6 proveedores durante el periodo de referencia de 4 meses, del 1 de abril de 2009 al 31 de julio de 2009, y otros 3 061 despidos en Renault s.a.s. y 7 proveedores fuera del periodo de referencia, pero incluidos en el mismo plan de bajas incentivadas. Todos estos despidos se calcularon con arreglo al artículo 2, párrafo segundo, primer guión, del Reglamento (CE) n° 1927/2006.

Explicación del carácter imprevisto de los despidos

7. Las autoridades francesas alegan que la crisis financiera mundial ha provocado un hundimiento repentino de la economía mundial que ha tenido graves repercusiones en muchos sectores. Desde el segundo semestre de 2008, la situación económica ha evolucionado de manera muy diferente en relación con el declive gradual experimentado en anteriores ciclos económicos, para el que las empresas podrían haberse preparado.

Identificación de las empresas en las que se produjeron los despidos y de los trabajadores destinatarios de la ayuda

8. La solicitud tiene por objeto 1 384 despidos en Renault y 7 de sus proveedores.

Nombre de la empresa	Número de trabajadores despedidos durante el periodo de referencia
Renault s.a.s.	1 333
ALPINE	7
Fonderie de Normandie	12
MCA Maubeuge construction auto	15
RST	3
STA Société de transmission auto	7
SOFRASTOCK	7
SOVAB	0
Total	1 384

Tal como se establece en el artículo 3 *bis*, letra b), del Reglamento (CE) n° 1927/2006, serían destinatarios de las ayudas solicitadas, además de los trabajadores despedidos durante el periodo de referencia, otros 2 198 trabajadores despedidos por las 8 mismas empresas antes y después del periodo de referencia, como consecuencia del mismo plan de bajas incentivadas. Por tanto, el número total de trabajadores que se beneficiarían del conjunto cofinanciado de servicios personalizados es de 3 582.

9. Los trabajadores destinatarios de la ayuda se desglosan del siguiente modo:

Categoría	Número	Porcentaje
Hombres	2 987	83,4
Mujeres	595	16,6
Ciudadanos de la UE	3 468	96,8
No ciudadanos de la UE	114	3,2
De 15 a 24 años	4	0,1
De 25 a 54 años	999	27,9
De 55 a 64 años	2 579	72,0
Mayores de 64 años	0	0,0

10. Entre los trabajadores destinatarios de la ayuda se incluyen 422 (11,8 %) que sufren un problema de salud de larga duración o tienen una discapacidad.

11. Desde el punto de vista de las categorías profesionales, la distribución es la siguiente:

Categoría	Número	Porcentaje
Cuadros directivos	69	1,9
Cuadros de nivel medio	878	24,5
Empleados, técnicos y supervisores	1 579	44,1
Trabajadores	1 056	29,5

12. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, Francia ha confirmado que, en las diferentes fases de intervención del FEAG y, en particular, en el acceso al mismo, aplica una política de igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación, y que continuará aplicándola.

Descripción del territorio afectado y de sus autoridades y partes interesadas

13. Los despidos a que hace referencia la solicitud en cuestión se produjeron principalmente en tres regiones de Francia: Ile-de-France (53 %), Haute-Normandie (29,5 %) y Nord-Pas-de-Calais (12,5 %).
14. Las autoridades responsables en las zonas afectadas son el Prefecto del Departamento pertinente y los Directores Departamentales de Empleo y Formación Profesional. La propia empresa Renault será una importante parte interesada, y se encargará de coordinar el programa.

Efectos esperados de los despidos en el empleo local, regional o nacional

15. En Ile-de-France, los despidos se han producido principalmente en la planta de Guyancourt Aubevoie (941) y en la sede de la empresa (448). Como se trata de la región de París, los niveles de desempleo son relativamente bajos (4,7 % y 5,9 % respectivamente) y los niveles de empleo globales se están incrementando (el 3,6 % y el 5,2 %, respectivamente, entre 2003 y 2007), mientras que se está reduciendo el empleo en el sector manufacturero (un 3,9 % y un 15,2 % respectivamente durante el mismo periodo).

En Haute-Normandie, los despidos se han producido en Cléon (334), cerca de Rouen, y en Sandouville (887), cerca de Le Havre. En particular, esta última región ha sufrido el declive industrial (una reducción del empleo industrial del 8,9 % entre

2003 y 2007), por lo que ofrece menos oportunidades para los trabajadores despedidos.

En Nord-Pas-de-Calais, los despidos se han producido principalmente en Douai (306) y Maubeuge (153). Se trata de zonas con un desempleo que ya era muy elevado (13,8 % y 15,5 % en comparación con la tasa de desempleo nacional del 9,1 %), que habían sufrido una reducción del empleo industrial (del 9,1 % y el 13,9 %, respectivamente, entre 2003 y 2007).

16. Dado que Renault emplea a más de mil trabajadores, esta empresa está obligada a contribuir a la revitalización de estas regiones con arreglo al artículo L1233-84 del Código del Trabajo. Esto significa que Renault Group contribuirá a la creación de nuevas actividades y empleos a fin de reducir el impacto de los despidos en estas regiones.

Conjunto coordinado de servicios personalizados que van a financiarse y desglose de sus costes estimados, precisando su complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales

17. El «Projet Renault Volontariat», que es el objeto de esta solicitud de intervención del FEAG presentada por Francia, tiene como fin ayudar a los 4 445 trabajadores que se presentaron voluntariamente para dejar la empresa y, en concreto, los 3 582 trabajadores a quienes se prevé destinar las ayudas.

Hasta el 30 de abril de 2009, cada uno de los trabajadores participantes podía optar por:

- 1) un proyecto profesional o personal,
- 2) un «permiso de reclasificación»,
- 3) la jubilación anticipada, o bien
- 4) ayudas para volver a su país de origen.

La solicitud al FEAG solamente hace referencia a las dos primeras posibilidades.

El proyecto profesional o personal está destinado a los trabajadores que ya saben lo que quieren hacer, tienen en mente un futuro sector o empleador y necesitan algún tipo de ayuda para la transición (como asesoramiento, formación, etc.) para lograr su objetivo. Por su parte, el permiso de reclasificación está concebido para los trabajadores que todavía no tienen ningún objetivo específico y desean pasar un periodo de hasta nueve meses, o incluso más prolongado, recibiendo nueva formación o ayuda mediante asesoramiento y orientación. Ambos programas pueden incluir también la creación de una nueva empresa por el trabajador despedido. Cada trabajador debe decidir en cual de estos dos programas quiere participar, ya que un trabajador concreto no puede combinarlos.

De los trabajadores destinatarios de la solicitud, 2 910 se inclinaron por el permiso de reclasificación y 679 por el proyecto profesional o personal. La diferencia entre este total de 3 589 trabajadores presupuestados y los 3 582 trabajadores que participaron finalmente se debe a que, desde el inicio de las medidas, han fallecido 7 trabajadores.

En el caso del permiso de reclasificación (artículo L1233-71 del Código del Trabajo), un empleador de más de mil personas está obligado a ofrecer las medidas que se definen en dicho artículo durante un periodo que puede variar entre un mínimo de cuatro y un máximo de nueve meses. Con arreglo a esta disposición, la participación es opcional a partir del quinto y hasta el noveno mes de este periodo, por lo que el permiso de reclasificación puede recibir una contribución del FEAG de conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento FEAG. Renault decidió ofrecer esta medida hasta un máximo de nueve meses, en función del puesto de trabajo y la antigüedad del trabajador y del lugar en que trabajaba. La solicitud no contiene ningún gasto relativo al permiso de reclasificación durante los cuatro primeros meses del programa, que es el mínimo establecido por la legislación, y también excluye todos los periodos en que los trabajadores todavía están cubiertos por sus avisos de despido.

18. Se proponen las siguientes medidas, todas ellas combinadas para formar un conjunto coordinado de servicios personalizados destinados a la reinserción en el mercado de trabajo de los 3 582 trabajadores destinatarios.

- Servicios de asesoramiento para los trabajadores que eligieron un proyecto profesional o personal (*Cellule de reclassement pour projet professionnel ou personnel*): Estos servicios de asesoramiento se encuentran a disposición del grupo pertinente de trabajadores y proporcionan orientación sobre la búsqueda de empleo y la formación disponible, acceso a la propia formación y asesoramiento sobre la creación de empresas (búsqueda de financiación, ayuda con un plan empresarial, introducción a la gestión, etc.).
- Servicios de asesoramiento para los trabajadores que eligieron el permiso de reclasificación (*Cellule de reclassement pour congé de reclassement*): Estos servicios de asesoramiento se encuentran a disposición del grupo pertinente de trabajadores y proporcionan orientación sobre la búsqueda de empleo y la formación disponible, acceso a la propia formación y asesoramiento sobre la creación de empresas (búsqueda de financiación, ayuda con un plan empresarial, introducción a la gestión, etc.). Los veinticuatro equipos de asesores que actúan en las plantas de Renault y los de los proveedores afectados combinan servicios para los dos grupos de trabajadores.
- Formación para los trabajadores que eligieron un proyecto profesional o personal (*Formation pour projet professionnel ou personnel*): Existen diferentes medidas de formación según los planes de los trabajadores despedidos.
- Formación para los trabajadores que eligieron el permiso de reclasificación (*Formation pour congé de reclassement*): Existen diferentes medidas de formación según los planes de los trabajadores despedidos y pueden incluso ir más allá de los nueve meses del permiso de reclasificación si están incluidas en el itinerario de formación acordado con los servicios de asesoramiento para la reclasificación.
- Asignación concedida en el marco del permiso de reclasificación (*Allocation de congé de reclassement*): Esta asignación se paga cada mes hasta que finalice el permiso de reclasificación. Equivale al 65 % del anterior salario del trabajador, excepto en el caso de los que trabajaban en la planta de Renault situada en

Sandouville, que reciben una asignación equivalente al 100 % de su anterior salario durante seis meses (menos sus períodos de preaviso respectivos) y, a continuación, el 65 % hasta el final de su permiso de reclasificación. El importe de esta asignación será de 8 988 EUR para los 2 689 trabajadores despedidos por Renault y de 6 189 EUR para los 231 trabajadores despedidos por los proveedores, lo cual representa una media de 8 765,40 EUR. Este importe se ha calculado partiendo de la base de que los trabajadores están ocupados a tiempo completo en medidas activas del mercado laboral; si este no fuera el caso, el FEAG pagará la asignación de manera proporcional a cada trabajador.

- Ayuda a la creación de empresas (*Aide à la création d'entreprise*): Esta medida se aplica tanto en el marco del proyecto profesional o personal como del permiso de reclasificación. Con ella pueden concederse hasta 12 000 EUR para inversiones por empresa creada, junto con 1 500 EUR para intereses de préstamos y hasta 500 EUR para gastos de registro. Pueden abonarse otros 3 000 EUR para la contratación de un trabajador que forme parte del grupo de trabajadores destinatarios de la solicitud en cuestión.

19. Los gastos de intervención del FEAG, que se incluyen en la solicitud con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, cubren las actividades de preparación así como la información y la publicidad. Las autoridades francesas han explicado que el bajo nivel de gasto previsto con arreglo a estos conceptos y el hecho de que no se prevea ningún importe para medidas de gestión y control se deben a que no se contabilizan actividades que, en cualquier caso, estaban obligadas a realizar como parte de la gestión del Estado.

Las actividades de información propuestas por Francia incluyen la distribución del folleto de la Comisión sobre el FEAG a los interesados locales así como la colocación en de paneles informativos en las plantas de producción. Esta actividad estará destinada a los trabajadores activos en dichas plantas, y no incluirá a los trabajadores despedidos que ya hayan recibido ayuda del FEAG.

La propuesta francesa también incluye un comunicado de prensa una vez se haya aprobado la ayuda del FEAG así como una mención en el sitio web del Ministerio correspondiente.

20. Los servicios personalizados presentados por las autoridades francesas son medidas activas del mercado laboral en el marco de las acciones subvencionables definidas en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Las autoridades francesas calculan un coste total de estos servicios de 37 628 780 EUR y unos gastos de intervención del FEAG de 53 566 EUR (el 0,14 % del importe total). La contribución total solicitada con cargo al FEAG asciende a 24 493 525 EUR (el 65 % de los costes totales).

Acciones	Número estimado de trabajadores destinatarios	Coste estimado por trabajador destinatario (EUR)	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR)
Servicios personalizados (artículo 3, párrafo primero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006)			
Servicios de asesoramiento para los trabajadores que eligieron un proyecto profesional o personal	679	1 981,58	1 345 491
Servicios de asesoramiento para los trabajadores que eligieron el permiso de reclasificación	2 910	1 880,90	5 473 413
Formación para los trabajadores que eligieron un proyecto profesional o personal	88	1 430,25	125 862
Formación para los trabajadores que eligieron el permiso de reclasificación	2 299	711,34	1 635 377
Asignación concedida en el marco del permiso de reclasificación	2 910	8 765,40	25 507 307
Ayuda a la creación de empresas	332	10 666,65	3 541 328
Subtotal de los servicios personalizados			37 628 780
Gastos de intervención del FEAG (artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006)			
Actividades de preparación			51 566
Información y publicidad			2 000
Subtotal de los gastos de intervención del FEAG			53 566
Coste total estimado			37 682 346
Contribución del FEAG (65 % del coste total)			24 493 525

* Los importes totales de cada línea son medias calculadas a partir de las cifras utilizadas por la propia Renault y los siete proveedores; no cuadran completamente debido al redondeo.

21. Francia confirma que las medidas descritas anteriormente son complementarias de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales y que, en la medida en que no

reciben ningún otro apoyo público francés o de la UE, no existe doble financiación. Un acuerdo que se celebrará entre el Estado Francés y Renault confirmará la obligación de garantizar la inexistencia de doble financiación.

Fecha(s) en la(s) que comenzaron o se prevé que comiencen los servicios personalizados para los trabajadores afectados

22. Francia inició los servicios personalizados a los trabajadores afectados incluidos en el paquete coordinado propuesto para la cofinanciación del FEAG el 15 de octubre de 2008, que es la fecha en la que se iniciaron las actividades de orientación de los trabajadores incluidos en el plan. Por consiguiente, esta fecha representa el inicio del periodo de admisibilidad de cualquier ayuda que pueda conceder el FEAG.

Procedimientos de consulta de los interlocutores sociales

23. El 9 de septiembre de 2008, se informó y se consultó al Comité Central de Empresa de Renault acerca del *Projet Renault Volontariat* (PRV), que es el objeto de la presente solicitud de Francia, el cual realizó sus observaciones sobre el plan. Se celebraron dos reuniones con las organizaciones sindicales para desarrollar las medidas incluidas en el PRV. El 3 de octubre de 2008 volvió a informarse y consultarse al Comité Central acerca de las medidas relativas a las plantas.

Después de ello, los días 6 y 7 de octubre de 2008 se informó y se consultó a los comités de cada establecimiento de Renault, tras lo cual se puso en marcha el plan en las diferentes plantas.

Paralelamente, se informó y se consultó a los Comités de Empresa de los proveedores incluidos en la presente solicitud.

24. Las autoridades francesas han confirmado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE en materia de despidos colectivos.

Información sobre las acciones obligatorias en virtud de la legislación nacional o de conformidad con los convenios colectivos

25. Respecto a los criterios que figuran en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, en su solicitud, las autoridades francesas:
- confirmaron que la contribución financiera del FEAG no reemplaza las medidas que son responsabilidad de las empresas en virtud de la legislación nacional o de los convenios colectivos;
 - demostraron que las acciones ayudan a trabajadores individuales y que no se destinarán a la reestructuración de empresas o sectores;
 - confirmaron que las acciones subvencionables mencionadas no reciben ayuda de otros instrumentos financieros de la UE.

Sistemas de gestión y control

26. Francia ha notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada y controlada por la *Mission du Fonds National de l'Emploi* (FNE), que forma parte de la *Délégation générale à l'emploi et à la formation professionnelle* (DGEFP) del Ministerio de Economía, Industria y Empleo. Los pagos serán gestionados por la *Mission du Financement, du Budget et du Dialogue de Gestion* (MFBDG) del *Département Financement, Dialogue et Contrôle de Gestion* de ese mismo Ministerio. Las auditorías y los controles correrán a cargo de la *Mission Organisation des Contrôles* (MOC) de la *Sous-Direction Politiques de Formation et du Contrôle* también del mismo Ministerio. La certificación corresponderá al *Pôle de Certification* de la *Direction Générale des Finances*.

Financiación

27. A la vista de la solicitud de Francia, la contribución del FEAG propuesta para el conjunto coordinado de servicios personalizados (incluidos los gastos de intervención del FEAG) asciende a 24 493 525 EUR, lo que representa el 65 % de su coste total. Las asignaciones del Fondo propuestas por la Comisión se basan en la información facilitada por Francia.
28. Teniendo en cuenta el importe máximo permitido de una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1927/2006, y el margen existente para la reasignación de créditos, la Comisión propone movilizar el FEAG por el importe total indicado anteriormente, que se asignará con cargo a la rúbrica 1a del marco financiero.
29. El importe propuesto de la contribución financiera permitirá dejar disponible más del 25 % del importe máximo anual del FEAG para asignarlo durante los cuatro últimos meses del año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1927/2006.
30. Con la presentación de la presente propuesta de intervención del FEAG, la Comisión inicia el procedimiento de diálogo simplificado, como se requiere en el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de alcanzar el acuerdo de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y sobre el importe requerido. La Comisión insta a la primera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria que alcance un acuerdo sobre el proyecto de propuesta de intervención, al nivel político adecuado, a que informe a la otra rama y a la Comisión de sus intenciones. En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión oficial de diálogo.
31. La Comisión presenta por separado una solicitud de transferencia para consignar en el presupuesto de 2011 los correspondientes créditos de compromiso, como exige el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

Origen de los créditos de pago

32. La cantidad restante de los créditos de pago que se consignaron inicialmente en la línea presupuestaria 04.0501 después de la adopción por las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria de las propuestas de intervención del FEAG presentadas

hasta la fecha es de 808 079 EUR y, por consiguiente, no es suficiente para cubrir el importe de 24 493 525 EUR necesario para la presente solicitud.

Dado que se prevé reforzar la línea presupuestaria 04.0501 del FEAG con 50 000 000 EUR a través del PR2/2011, se utilizará esta línea presupuestaria para cubrir el importe de 24 493 525 EUR necesario para la presente solicitud.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2009/019 FR/Renault, presentada por Francia)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera⁷, y, en especial, su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización⁸, y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea⁹,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar un apoyo adicional a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, y ayudarlos a reincorporarse al mercado de trabajo.
- (2) El ámbito de aplicación del FEAG se amplió a las solicitudes presentadas a partir del 1 de mayo de 2009 a efectos de aportar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis financiera y económica mundial.
- (3) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG dentro de un límite máximo anual de 500 millones EUR.
- (4) El 9 de octubre de 2009, Francia presentó una solicitud de intervención del FEAG en relación con los despidos que tuvieron lugar en la empresa Renault s.a.s. y en siete de sus proveedores, y la complementó con información adicional hasta el 25 de enero de 2011. La solicitud cumple los requisitos para la fijación de la contribución financiera

⁷ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

⁸ DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

⁹ DO C [...] de [...], p. [...].

establecida en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por consiguiente, la Comisión propone conceder un importe de 24 493 525 EUR.

- (5) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para aportar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Francia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2011, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para aportar un importe de 24 493 525 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en [Bruselas/Estrasburgo],

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente